

::: Normativa :::

0. CONTENIDOS

1. Objetivos y Regulación General
2. Dirección y Profesorado
 - 2.1 Dirección
 - 2.2 Profesorado
3. Normas Generales
 - 3.1 Requisitos de Acceso
 - 3.2 Inscripción
 - 3.3 Forma de Pago
 - 3.4 Entrega de Material
 - 3.5 Devoluciones
4. Competencias
 - 4.1 Juez Árbitro
 - 4.2 Juez de Silla/Línea
5. Criterios Académicos
 - 5.1 Normas Académicas
 - 5.2 Guía Temporal del Curso
 - 5.3 Metodología
 - 5.4 Temario
 - 5.5 Evaluación
 - 5.6 Convocatorias
 - 5.7 Revisión
 - 5.8 Convalidaciones
 - 5.9 Comunicado de Notas
6. Recomendaciones para Seguir el Curso
7. Titulación

1. OBJETIVOS Y REGULACIÓN GENERAL

La importancia que tiene el papel de los jueces en el control de los torneos y en la formación de los jugadores y del resto de agentes intervinientes en la competición, aconseja que los propios árbitros dispongan de un nivel de formación reglada adicional más allá de los cursos de formación inicial (que otorgan la titulación de Juez de Silla/Línea Nacional y/o Juez Árbitro Nacional). En interés de los árbitros, en lugar de crear un nivel superior arbitral para un grupo reducido de seleccionados, resulta más aconsejable extender los presentes cursos de reciclaje a todos los jueces nacionales en activo. Y en interés de los jugadores y de la calidad de las competiciones, tales cursos de reciclaje deben revestir carácter obligatorio para garantizar una aplicación uniforme y actualizada de las reglas, procedimientos y herramientas arbitrales.

En efecto, y de acuerdo con el Reglamento Técnico vigente desde el 1 de enero de 2017, haber superado los reciclajes –de acuerdo con lo previsto en la presente normativa- será condición necesaria para poder ser designado o ejercer cualquier función arbitral en cualquier torneo.

En particular, los Jueces Árbitros que hayan obtenido su titulación nacional superando un bloque teórico del antiguo plan de estudios (aquellos bloques teóricos celebrados hasta el 31 de diciembre de 2016) deberán superar el Curso de Reciclaje de Juez Árbitro en alguna de las convocatorias de 2017 o 2018. De lo contrario, a partir del 1 de enero de 2019 no podrán ejercer como Jueces Árbitros en ninguna competición puntuable.

Análogamente, los Jueces de Silla o de Línea que hayan obtenido su titulación nacional superando un bloque teórico del antiguo plan de estudios (aquellos bloques teóricos celebrados hasta el 31 de diciembre de 2016) deberán superar el Curso de Reciclaje de Juez de Silla/Línea en alguna de las convocatorias de 2017 o 2018. De lo contrario, a partir del 1 de enero de 2019 no podrán ejercer como Jueces de Silla o de Línea en ninguna competición puntuable.

De lo anteriormente expuesto se deduce claramente que existirán dos tipos de cursos de reciclaje independientes:

- Curso de Reciclaje de Juez Árbitro.
- Curso de Reciclaje de Juez de Silla/Línea.

Por lo tanto, los objetivos de los cursos de reciclaje pueden sintetizarse en los siguientes tres propósitos:

- Habilitar al alumnado que supere los mismos para continuar ejerciendo las distintas funciones arbitrales de acuerdo con lo indicado en los párrafos anteriores.
- Renovar los conocimientos de aquellos árbitros que obtuvieron su titulación en el pasado, y conseguir una revisión individual y exhaustiva de la normativa que gobierna los torneos que administran.
- Ofrecer una segunda vuelta de formación a todos los árbitros, constituyendo una mejor ocasión para profundizar en ciertos aspectos reglamentarios toda vez que ya han alcanzado cierta experiencia en el ejercicio de sus funciones.

2. DIRECCIÓN Y PROFESORADO

2.1. DIRECCIÓN.

La formación de árbitros de tenis y organización de los cursos es competencia del Área de Docencia de la RFET en coordinación con el Comité Español de Árbitros de Tenis (CEAT).

2.2. PROFESORADO.

El profesorado será designado por consenso entre el CEAT y el Área de Docencia de la RFET.

3. NORMAS GENERALES

3.1. REQUISITOS DE ACCESO.

- Estar en posesión de la titulación arbitral de formación inicial correspondiente.
- Estar en posesión de la licencia en vigor de la RFET.

En el caso de los árbitros que hayan obtenido su titulación en el segundo semestre de 2016, se recomienda que soliciten su inscripción en los reciclajes una vez que hayan tenido la ocasión de trabajar en algunos torneos, ya que dicha experiencia les permitirá seguir los cursos en mejores condiciones, si bien no será preceptivo.

El número mínimo de alumnos por cada curso será de 15, y el máximo será de 30. Cuando se convoquen los dos cursos de reciclaje (Reciclaje del Juez de Silla/Línea y Reciclaje del Juez Árbitro) cada uno durante un día diferente del mismo fin de semana, podrán celebrarse ambos cursos cuando uno de ellos reúna un mínimo de 5 alumnos y la suma de ambos alcance los 30.

3.2. INSCRIPCIÓN.

Paso 1.- Para poder realizar la inscripción debes ir al apartado de Cursos\Inscripción dentro de la web de <http://docencia.rfet.es> y descargar el formulario de inscripción.

Paso 2.- Rellenar dicho formulario de inscripción y enviarlo por correo electrónico a docencia@rfet.es

Cuando el número de inscripciones dentro de plazo sea superior al máximo de plazas disponibles en el curso, el Área de Docencia remitirá la lista de inscritos al Delegado de Zona del Comité Español de Árbitros de Tenis:

- El Comité de Árbitros de la Federación Territorial en la que tenga lugar el curso designará los árbitros que accedan a 25 de las plazas.
- Las otras 5 plazas serán designadas por el Delegado de Zona considerando las propuestas de los comités arbitrales de las demás territoriales de la zona, y teniendo en cuenta la distribución anual de cursos de reciclaje en la zona.
- Los alumnos que deseen únicamente actualizar sus conocimientos y no presentarse al examen solamente podrán solicitar las 5 plazas del punto anterior.

Paso 3.- Una vez enviado el formulario por correo electrónico, y tras la selección –en su caso- prevista en el apartado anterior, desde el Área de Docencia e Investigación, enviaremos un correo electrónico confirmando o denegando el acceso al curso.

Paso 4.- Tras la confirmación del curso, por parte del área de docencia de la RFET, el alumno deberá enviar la siguiente documentación al correo electrónico (docencia@rfet.es):

- 1 fotografía tamaño carnet original.
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la licencia federativa en vigor.

El Área de Docencia se reserva el derecho a anular cualquier curso por razones de carácter administrativo o académico.

3.3. FORMA DE PAGO.

La forma de pago será mediante domiciliación bancaria, una vez se haya confirmado la inscripción.

El importe del curso, será fijado por la RFET y se publicará en la web de la RFET [http://docencia.rfet.es/es_cursos_titulaciones.html]

3.4. ENTREGA DE MATERIAL.

Una vez formalizada la inscripción y confirmado el curso, el alumno podrá acceder al Campus Virtual a través de las claves que se le enviarán desde donde podrá descargarse el material del curso, al objeto de revisarlo y prepararse con antelación a las sesiones presenciales del curso.

3.5. DEVOLUCIONES.

En caso de cancelación, el importe de la inscripción no se devolverá si no se avisa con una antelación mínima de 10 días antes del comienzo del curso.

4. COMPETENCIAS

La superación de los distintos cursos de reciclaje -junto con el cumplimiento del resto de requisitos reglamentarios- capacita para ser la máxima autoridad técnica arbitral de un torneo nacional oficial con o sin premios en metálico.

5. CRITERIOS ACADÉMICOS

La elaboración del material didáctico corresponderá al Área de Docencia de la RFET, en colaboración con el Comité Español de Árbitros de Tenis.

5.1 NORMAS ACADÉMICAS

Es obligatoria la asistencia a las clases presenciales del curso.

El alumno podría ausentarse de clase previa petición al Área de Docencia y al profesorado, debiendo justificar oficialmente la ausencia. El Área de Docencia y/o el profesorado, decidirá si la ausencia es justificada. Únicamente razones de causa mayor pueden ser aceptadas.

En cualquier caso, no se podrán justificar más de 2 horas de ausencia al curso en las clases presenciales.

Las tasas de matriculación no serán recuperables una vez el alumno tenga acceso al campus virtual, a menos que el Área de Docencia lo considere oportuno por causas de fuerza mayor.

5.2 GUÍA TEMPORAL DEL CURSO

El curso consta de dos bloques:

- **Bloque no presencial:** Los alumnos deberán preparar los contenidos del curso con anterioridad a su celebración, ya que se realizará un test inicial durante la primera hora del curso.
- **Bloque presencial:** El número total de horas lectivas, incluyendo el examen final, es de ocho.

Cualquier consulta que el alumno desee trasladar al profesor deberá ser realizada antes de la finalización del bloque presencial.

5.3 METODOLOGÍA.

El curso tiene un formato semipresencial. El alumno debe asistir a la sesión presencial tras preparar adecuadamente los contenidos.

Todas las partes del curso son de obligatorio cumplimiento, por lo que resulta fundamental que los alumnos se impliquen desde el primer momento de apertura de la fase no presencial.

Las sesiones serán dirigidas por un árbitro con titulación internacional.

5.4 TEMARIO.

El temario abarca todas aquellas materias y competencias necesarias para la realización de las funciones arbitrales:

- Reglas del Tenis.
- Deberes y Procedimientos.
- Código de Conducta para Jugadores y acompañantes.
- Código de Conducta para Árbitros.
- Reglamento Técnico de la RFET.
- Gestión de Torneos.
- Confección de Cuadros.
- Programación.
- Informes y obligaciones formales.
- Tenis en Silla, Tenis Playa y Minitenis.
- Prácticas en pista.

5.5 EVALUACIÓN.

La nota final se obtendrá a partir de las siguientes componentes:

- Test inicial (10% de la nota final), que se realizará al inicio de la fase presencial (justo después de la presentación), con el fin de garantizar que los alumnos estudien el temario antes de la fase presencial.
- Participación y atención durante la fase presencial (10% de la nota final), que se evaluará a través de dos cuestiones individuales planteadas en cualquier momento del curso sin previo aviso.
- Examen final (80% de la nota final), que constará de dos partes y en el que no se permitirá la consulta de ningún material.
 - o La primera parte constará 30 preguntas tipo test. Cada acierto equivaldrá a un punto y cada error restará proporcionalmente al número de opciones de respuesta disponibles. El aprobado requerirá alcanzar al menos dos tercios de la puntuación máxima en esta parte.
 - o La segunda parte –cuya puntuación máxima será de 20 puntos- consistirá en el desarrollo de casos que requieren una explicación coherente por parte del alumno, exponiendo los razonamientos y justificaciones necesarias. El aprobado exigirá alcanzar al menos dos tercios de la puntuación máxima en esta parte.

El aprobado se logrará si se obtiene al menos dos tercios de la puntuación máxima global, siempre y cuando se hayan verificado los mínimos de cada parte del examen final.

El acta de notas reflejará la calificación de “Apto” o “No Apto”.

5.6 CONVOCATORIAS.

Se celebrarán dos convocatorias para cada promoción. La nota de la primera convocatoria saldrá de la suma de las notas de las pruebas durante las clases presenciales, tal como se detalla en el apartado 5.5. Evaluación, y la nota de la segunda convocatoria, en caso de que el alumno no hubiese superado satisfactoriamente la primera, se determinará a partir de un único examen compuesto de 30 preguntas y dos casos hipotéticos, desarrollados tal como se explica en el punto 5.5. Evaluación, aunque la nota de este examen conformará el 100% de la nota definitiva. La segunda convocatoria –fijada por el Área de Docencia y el Delegado de Zona- tendrá lugar en un plazo de entre tres y cuatro semanas después de la primera, y podría tener lugar en una sede diferente a la de celebración del curso.

Si un alumno no se presenta a la segunda convocatoria de su promoción, para evitar que ésta le cuente como convocatoria consumida, debe solicitar al Área de Docencia de la RFET -en un plazo no inferior a una semana desde la fecha prevista para el examen- el aplazamiento de la misma. En este caso, deberá examinarse en una convocatoria extraordinaria especial para aplazamientos que tendrá lugar a finales de año en Madrid.

5.7 REVISIÓN.

Por la naturaleza de las pruebas, no existe revisión presencial de exámenes.

La revisión se puede hacer previa petición al Área de Docencia de la RFET y en el plazo no superior a cinco días tras la comunicación de los resultados de la convocatoria al alumno. La revisión será atendida telefónicamente por el profesor del curso tras haber acordado con el docente una fecha.

5.8 CONVALIDACIONES.

Aquellas personas que estén en posesión de alguna titulación arbitral internacional (Chapas Blanca, Bronce, Plata u Oro) como Juez Árbitro, Jefe de Árbitros o Juez de Silla, tendrán automáticamente convalidados todos los cursos de reciclaje regulados en la presente normativa, cualquiera que sea la función por la que ostenten la chapa.

En el caso de árbitros que se hayan encontrado en posesión de alguna de dichas titulaciones internacionales hasta el año 2012 o posteriores, podrán solicitar la convalidación al Área de Docencia, que estudiará cada caso en coordinación con el CEAT.

5.9 COMUNICACIÓN DE NOTAS.

Las calificaciones del alumno se colgarán en la Zona Privada del Área de Docencia e Investigación [<http://docencia.rfet.es>]. Al alumno se le facilitarán las claves de acceso mediante correo electrónico.

6. RECOMENDACIONES PARA SEGUIR EL CURSO

Se recomienda encarecidamente aprovechar el tiempo y realizar un esfuerzo de estudio –de nuevo- de toda la reglamentación pues la experiencia en la práctica enriquece cada nueva lectura. Asimismo, es muy importante no confiar en exceso en la propia experiencia, ya que en ocasiones las reglas e interpretaciones cambian, o puede aprenderse un punto de vista que se ignoraba hasta el momento. Se recomienda que el aprendizaje sea lo más participativo posible, a fin de favorecer un enriquecimiento mutuo entre todos los participantes.

7. TITULACIÓN

La RFET expedirá la credencial acreditativa de haber superado el curso, siendo responsabilidad del Área de Docencia de la RFET. Únicamente tendrá validez nacional la credencial expedida por la RFET que, para ser efectiva, deberá ir acompañada de la licencia federativa en vigor.

ÁREA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN RFET